



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

EXPEDIENTE 275/2021 doscientos setenta y cinco diagonal **dos mil veintiuno**.
LICENCIADO ROBERTO RENDÓN ÁVALOS.
NÚMERO DE HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN (IJA): 00253 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.
MÉTODO APLICADO: MEDIACIÓN.

--- En la Ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, México, siendo las **11:30 once horas con 30 minutos** del día **01 primero** del mes de **diciembre** del año **2021 dos mil veintiuno**, ante mí, **Licenciado ROBERTO RENDÓN ÁVALOS** actuando en forma directa certificado por el **Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco** con **número de holograma 00253** doscientos cincuenta tres, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y que se encuentra ubicado en el número 1515 mil quinientos quince, letra "A" de la calle Tomás Balcázar en Colonia Alamedas de ésta Municipalidad, de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13, trece, 14, catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación de artículos del dieciocho al 26 veintiséis, **HAGO CONSTAR**: la formalización del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** con la intervención de las siguientes

PERSONAS COMPARECIENTES:

- **LA PARTE SOLICITANTE:** El señor **N2-ELIMINADO 1**, pudiéndose en adelante referirsele como "**LA PARTE SOLICITANTE**" o bien como "**LA PARTE ARRENDADORA**".
- **LA PARTE COMPLEMENTARIA:** La señora **N3-ELIMINADO 1** quien actúa **por derecho propio** y a quien en adelante se le podrá denominar tanto como "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o bien como "**LA PARTE ARRENDATARIA**".
- "**TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR:** El señor **N4-ELIMINADO 1** quien actúa **por derecho propio** y a quien en adelante se le podrá denominar como "**TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR**".

--- A todos los comparecientes se les podrá denominar en forma conjunta, como "**LAS PARTES**", quienes en este momento expresan de manera libre, espontánea y sin coacción de ningún tipo, su conformidad para sujetarse al cumplimiento obligatorio de los términos a los



que dejan sujeto el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** siguiente: -----

DECLARACIONES:

--- I.- **ASESORÍA Y SOMETIMIENTO:** Reconocen "**LAS PARTES**" que (1) derivado de la expresa manifestación de su voluntad contenida en la cláusula compromisoria inserta en el Contrato que es origen del presente Convenio, que se transcribe más adelante, en el cuerpo de este documento como "**ORIGEN DEL CONVENIO**"; Que (2) con motivo de la entrevista presencial de carácter inicial que tuvo lugar en forma previa, ante mí, conforme el "**ACUERDO ALTERNATIVO INICIAL Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD**" que consta en el documento respectivo, bajo el mismo número de expediente que señalo al rubro superior izquierdo de la presente, recibieron la asesoría relativa a sus derechos, obligaciones e información inherente a los **MÉTODOS ALTERNOS** y los beneficios de prevenir y/o solucionar conflictos entre ellos a través de los mismos, respecto de sus relaciones contractuales y jurídicas; El carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo de éstos; así como la trascendencia y fuerza legal de los acuerdos alcanzados, mismos que deberán hacer constar por escrito en un **CONVENIO FINAL** que podrá ser elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada, como si de cosa juzgada se tratara, y (3) donde además designaron al suscrito para realizar por mi conducto la prestación del servicio de **MÉTODO ALTERNO** en esta etapa del procedimiento, entonces (4) de forma voluntaria "**LAS PARTES**" expresan su consentimiento y acuerdan celebrar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** de conformidad con el artículo 9 noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, y se obligan también a cumplir, respetar y pasar por todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento que expresan su consentimiento en tal sentido, libre de error, dolo, mala fe, violencia, lesión y reticencia y que han sido asesorados por profesionales del derecho al momento de realizarse todos los actos que culminan en la elaboración y formalización del presente documento. -----

--- II.- **ORIGEN DEL CONVENIO:** Reconocen "**LAS PARTES**" que el origen motivante del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** es el que se describe más adelante en el cuerpo de este mismo documento, en el inciso "a)" del apartado "**ANTECEDENTES**", así como sus efectos jurídicos vinculantes, mismo que para todos los efectos legales a que haya lugar se

N5-ELI



adjunta al presente como "**Anexo 1 uno**", con independencia de su transcripción que se realiza. -----

--- **III.- LEGITIMACIÓN JURÍDICA:** En forma recíproca "**LAS PARTES**" se reconocen el carácter con el cual comparecen en este acto, debido a que el presente Convenio es consecuencia jurídica de un acto contractual previamente celebrado entre ellos, que consistente en el Contrato "**ORIGEN DEL CONVENIO**" que nos ocupa, donde se reconocieron personalidad y legitimación jurídica suficientes en el momento de contratar, por consiguiente dicho pacto de reconocimiento mutuo de personalidad trae consigo la actualización del principio "*inter alios acta*" que surte efectos entre las partes, aunque sólo sea para ese negocio jurídico conforme lo establece el criterio de alta jerarquía jurisdiccional que consta en la Tesis con número de Registro 182575 ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco / Nover Época / Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación / Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta / Tomo XVIII, Diciembre de 2003 dos mil tres / Tesis: 2a. CXLVII/2003 / Materia Civil. -----

--- **IV.- INEXISTENCIA DE LITIGIOS:** Declaran "**LAS PARTES**" bajo protesta de decir verdad, que no han iniciado trámite o procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el origen, fines o posible conflicto que es materia del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** y que se someten voluntariamente a la celebración de éste. Último, acordando libremente su formalización como un Método Alternativo y como trámite Convencional para prevenir conflictos y la solución de los mismos, sin necesidad de Intervención de los órganos Jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso. -----

---**V.- ALCANCES DEL CONVENIO:** Son conformes "**LAS PARTES**" que mediante el **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** que se celebra, (1) se prevean las consecuencias materiales legales y jurídicas con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en el Contrato que es origen de este documento, (2) que se eviten controversias de interpretación del mismo y que en consecuencia (3) este **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** sea considerado con la misma categoría de Sentencia Ejecutoriada, como si de cosa juzgada se tratara, tan luego sea ratificado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme lo previsto por el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

N6-ELIM



---VI.- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Declaran "**LAS PARTES**" que con fundamento en los términos del artículo 2633 dos mil treinta y tres del Código Civil para el Estado de Jalisco y con el objeto de prevenir futuras controversias o conflictos que puedan surgir respecto de la interpretación y/o por el incumplimiento de los acuerdos o consecuencias jurídicas del "**ORIGEN DEL CONVENIO**" descrito en este documento, así como en consideración que los **MÉTODOS ALTERNOS** podrán tener lugar como resultado de un acuerdo previo al surgimiento del conflicto, entonces en base a lo previsto por los artículos 2 segundo y 9 noveno fracción primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, recurren a su utilización mediante el **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** que se formaliza en este Acto. -----

N7-ELI

--- VII.- **AUTORIZACIÓN:** Declaran "**LAS PARTES**" que autorizan expresamente, al suscrito **PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS** y también a los autorizados señalados en este documento, para que su conducto y en el domicilio del Centro Privado mencionado se reciban en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones que practique el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

ANTECEDENTES:

--- a).- "**LA PARTE SOLICITANTE**" y "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" reconocen haber celebrado con fecha anterior un acuerdo de voluntades en forma verbal donde propalaron el Arrendamiento del inmueble que se describe más adelante en este documento y que dicho acuerdo producía incertidumbre en los términos y condiciones inherentes a sus relaciones jurídicas, pero que acordaron someterse a los Métodos Alternos para evitar y/o prevenir cualquier tipo de controversia por lo cual acudieron al suscrito en términos del procedimiento que nos ocupa, iniciado por conforme se describe en líneas precedentes. -----

--- b).- Que para evitar confusiones, documentaron por escrito sus acuerdos previos en el Contrato que es el "**ORIGEN DEL CONVENIO**" que motiva el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, aclarando de forma expresa que no existe otra fuente de derechos y obligaciones entre ellos que lo ahí plasmado, por consecuencia "**LAS PARTES**" reconocen que el "**ORIGEN DEL CONVENIO**" que motiva el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** es: La celebración y los efectos jurídicos consecuentes de un Contrato denominado "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**" de fecha **01 primero del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno**, respecto del inmueble con destino a

N10-ELIMINA

N8-ELIMINADO 65

N9-ELIMINADO 65 en el cual intervinieron "**LAS PARTES**", donde pactaron los términos y alcances jurídicos que ahí se describen, mismo que forma parte integrante del presente



Convenio al adjuntarse como "Anexo 1 uno", pero además al efecto se transcribe en forma integral a la letra: -----

----- TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "ORIGEN DEL CONVENIO" -----

N11-ELIMINADO 104



N12-ELIMINADO 104





N13-ELIMINADO 104

----- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "ORIGEN DEL CONVENIO" -----

--- b).- Dado que "LAS PARTES" tienen como finalidad dar cumplimiento a la Cláusula compromisoria contenida en el Contrato transcrito en líneas anteriores, **y mantienen la disposición para llevar a cabo la resolución del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO transcrito, pero con algunos cambios en los términos y condiciones, mediante recíprocas concesiones**, es por lo que acuerdan de manera libre y voluntaria celebrar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** mediante el cumplimiento obligatorio de las siguientes: -----

CLÁUSULAS DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO:

--- **CLÁUSULA UNO.** "LAS PARTES" son conformes en continuar con el acuerdo jurídico que es materia del Contrato "ORIGEN DEL CONVENIO" ya descrito anteriormente, pero modificando los términos y condiciones originalmente pactados, **mediante recíprocas concesiones que se hacen**, atendiendo a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS MODIFICATORIAS:** -----

-- **CLÁUSULA MODIFICATORIA I:** "LAS PARTES" reconocen que, con independencia de cualquier circunstancia o negociación que haya tenido lugar previamente, reconocen la vigencia, exigibilidad y alcances jurídicos de lo pactado en el Contrato de Arrendamiento, que es el "ORIGEN DEL CONVENIO" que nos ocupa, ratificándolo en todas sus partes, con excepción de lo que expresamente se aborda a continuación. -----

--- **CLÁUSULA MODIFICATORIA II:** Concede "LA PARTE ARRENDADORA" a favor de "LA PARTE



ARRENDATARIA" que, al finalizar el plazo de vigencia del arrendamiento establecido en la cláusula modificatoria que precede, pero siempre y cuando **"LA PARTE ARRENDATARIA"** haya cumplido en forma total, así como puntualmente, con todas las obligaciones a su cargo previstas para el arrendamiento, se le concederá una prórroga (opcional para **"LA PARTE ARRENDATARIA"**) para que pueda seguir ocupando en calidad de inquilino el inmueble objeto del arrendamiento, por un plazo de vigencia adicional de hasta un máximo de 12 meses calendario (UN AÑO), en el entendido que la procedencia, vigencia y exigibilidad de dicha prórroga se sujeta a las condiciones inexcusables siguientes: **(1)** que conste mediante escrito firmado por **"LAS PARTES"** la prórroga mencionada, **(2)** en una fecha **no posterior a 30 días calendario previos a finalizar la vigencia original** del arrendamiento que se establece en la **"CLÁUSULA MODIFICATORIA I"** que precede y donde **(3)** se establezca el nuevo precio del arrendamiento para el periodo de la prórroga, sobre una base de aumento equivalente al promedio anual inmediato anterior del índice inflacionario conforme el INPC (INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) que publique el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) **adicionado con 2 dos puntos**. En el entendido que **(4)** el importe correspondiente al **"DEPOSITO EN GARANTÍA"** establecido en el Contrato **"ORIGEN DE CONVENIO"** deberá complementarse con el importe equivalente al aumento previsto por el nuevo precio del arrendamiento, para el periodo de la prórroga, conforme se precisa en líneas anteriores. -----

--- **CLÁUSULA DOS. OBLIGATORIEDAD.** Son conformes **"LAS PARTES"** en obligarse incondicionalmente a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, condiciones, alcances, pactos o términos previstos por el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.** -----

--- **CLÁUSULA TRES. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** - **"LAS PARTES"** se someten expresamente a los Métodos Alternos establecidos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, respecto de la atención y resolución de la totalidad del conflicto conforme el presente documento y en el caso de que se llegara a incumplir con lo pactado y establecido en el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, buscarán lograr la solución de cualquier eventual conflicto o incumplimiento mediante el uso de los Métodos Alternos que se sirva proporcionarles el suscrito **PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE**



CONFLICTOS para lo cual acudirán al Centro Privado con número de acreditación 00208 cero, cero, doscientos ocho, expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco sin perjuicio de lo previsto por la "CLÁUSULA OCHO" del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** para el caso de ejecución forzosa. -----

--- **CLÁUSULA CUATRO.- COMPETENCIA JUDICIAL.**- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que cualquiera de los contratantes no cumplan con alguna de las obligaciones asumidas como consecuencia de este **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** y por consecuencia resulte necesario llevar a cabo la ejecución forzosa del presente convenio para lograr el cumplimiento cabal y forzoso de tales acuerdos, en los términos del procedimiento que se encuentra inserto en este documento entonces, para el **caso de ejecución forzosa** de presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, quedan sometidas "LAS PARTES" desde este momento a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás aplicables correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, así como a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Fuero Común en Materia Civil de Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en la Ciudad Judicial que se encuentra ubicada en la Municipalidad de Zapopan, renunciando expresamente al fuero competencia que por razón de domicilio, ubicación de la cosa o diversa circunstancia le pudiera corresponder, ello de conformidad con lo que establece la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

--- **CLÁUSULA CINCO.** - Reconocen "LAS PARTES" que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de este instrumento se desprenden. -----

--- **CLÁUSULA SEIS. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.**- Son conformes "LAS PARTES" y es su libre voluntad elevar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, una vez sancionado por y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a SENTENCIA EJECUTORIADA, como se de cosa juzgada se tratara, de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a firmar el pacto de confidencialidad respectivo establecido por los artículos que a continuación se mencionan. -----

--- Quedan plenamente enterados "LAS PARTES" del PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD



contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que señala: *"La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideran reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"*, el cual se relaciona con la obligación de las partes de

mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: *"El procedimiento se desarrollara mediante sesiones orales comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantara constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimientos judiciales."*

--- Por consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"**, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES

CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

--- **CLÁUSULA SIETE.**- Manifiestan **"LAS PARTES"**, bajo protesta de conducirse con verdad, que están enterados de la obligación que tiene, **"LA PARTE SOLICITANTE"** de este servicio de MEDIACIÓN, de proporcionar al suscrito **PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno, así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de su presunción de existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del

N16-ELI



instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.-----

----- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZOSA -----

--- **CLÁUSULA OCHO.**- En caso de actualizarse cualquiera supuesto de incumplimiento o que se presente la necesidad de llevar a cabo el cumplimiento forzoso de lo pactado en el transcurso de este documento, la parte interesada se sujetará a las reglas previstas por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulará petición de cumplimiento en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA**, por escrito ante Juez Competente debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que debe consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS** debidamente sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y la demás documentación complementaria que corresponda, a efecto de que la autoridad judicial respectiva actúe de conformidad con lo siguiente:-----

--- **A)** Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución forzosa de presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS**, con efectos de "mandamiento en forma" donde ordenará: **(1)** requerir judicialmente a la parte contraria, para que dentro de término de **5 cinco días cumpla con el pago total de su adeudo o acredite haber cumplido** con las obligaciones requeridas y encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS** y **(2)** para que en el término de **15 quince días hábiles restituya la posesión** material y jurídica del inmueble arrendado a favor de "**LA PARTE ARRENDADORA**" y **(3)** se le apercibirá que en caso de no cumplir en dicho término con el pago o acreditamiento de cumplimiento total de su adeudo y la restitución de la posesión del inmueble, se emitirá una orden judicial con efectos de mandamiento en forma para que se continúe con la ejecución forzosa del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS** de manera inmediata, con el uso de la fuerza pública y los medios de apremio que en derecho procedan, a fin de que **(4)** se realice inmediatamente el embargo de bienes propiedad del ejecutado que sean suficientes a garantizar el pago de lo reclamado **(5)** se decrete mediante pronunciamiento jurisdiccional el lanzamiento, desocupación y entrega del inmueble a costa de "**LA PARTE ARRENDATARIA**" con la utilización de la fuerza pública o medios de apremio que correspondan para lograr que "**LA PARTE**

N17-EI

SOLICITANTE" obtenga la posesión material del bien mueble objeto de la garantía prendaria de manera inmediata. -----

--- **B)** Transcurrido el término previsto en el párrafo anterior, sin que la parte de quien se reclame ejecución de cumplimiento forzoso haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, **(1)** el Juez competente ordenará la diligencia de embargo prevista con antelación a fin de que sean rematados en subasta pública judicial para lograr el pago de lo adeudado y **(2)** simultáneamente ordenará el desalojo del inmueble, mediante diligencia judicial con uso de la fuerza pública a fin de entregarlo en forma inmediata a favor de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o de la persona quien ésta designe. -----

--- **C)** En caso necesario, el Juez competente también ordenará se proceda de forma inmediata a la práctica de cualquier diligencia, mandamiento o actuación judicial que resulten necesarias para lograr el cumplimiento de lo pactado en el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, en el entendido que al realizar diligencias judiciales, se podrán emplear los servicios de cerrajeros o en su caso el rompimiento de cerraduras, así como el uso de la fuerza pública, medios de apremio o la intervención de distintas autoridades. -----

--- **CLÁUSULA NUEVE. GASTOS Y COSTAS.** - Si cualquiera de **"LAS PARTES"** da lugar a trámite judiciales o extrajudiciales, con intervención de abogados, derivado del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, será responsable de pagar a su cargo todos los gastos y costas que por tales gestiones se produzcan conforme las regulaciones establecidas para tales casos en la legislación aplicable, cuyos importes serán regulados jurisdiccionalmente en la etapa correspondiente como si de ejecución de sentencia tradicional se tratara y en forma independiente al cumplimiento de las obligaciones principales de pago que se establecen con motivo de los acuerdos jurídicos previstos en este **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**. -----

--- **CLÁUSULA DIEZ. EXTINCIÓN DE DOMINIO.** - Declaran **"LAS PARTES"**, bajo protesta de decir verdad, que: -----

-- **(a).**- El bien mueble objeto del arrendamiento que es materia del presente documento NO se encuentra relacionado o vinculado en ninguna forma con algún tipo de delito o hipótesis prevista en el artículo 7 siete de la Ley Federal de Extinción de Dominio, mismo artículo que se



trascibe a continuación: -----

--- "Artículo 7. La acción de extinción de dominio se ejercerá, respecto de los bienes a que se refiere el artículo siguiente, aun cuando se haya determinado la responsabilidad penal en caso de los delitos previstos en la fracción II del artículo 22 constitucional. El ejercicio de la acción de extinción de dominio se sustentará en la información que recabe el Ministerio Público cuando se haya iniciado la averiguación previa, o en las actuaciones conducentes del procedimiento penal respectivo, o de ambas, cuando de ella se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en el supuesto del artículo siguiente. La muerte del o de los probables responsables no cancela la acción de extinción de dominio". -----

--- (b).- Que el bien mueble objeto del arrendamiento que es materia del presente documento NO se encuentra destinado, ni tampoco ha sido utilizado para algún tipo de actividad de las señaladas en el artículo 8 octo de la Ley Federal de Extinción de Dominio, lo mismo que se trascibe a continuación: -----

--- "Artículo 8" La acción de extinción de dominio se ejercerá respecto de los bienes relacionados y vinculados con los delitos a que se refiere el artículo anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes: I.- Aquellos que sean instrumentos, objeto o producto del delito; II.- Aquellos que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes o producto del delito. Se entenderá por ocultar, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son productos del delito y por mezcla de bienes, la suma o aplicación de dos o más bienes; III.- Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad por cualquier medio, ni tampoco hizo algo para impedirlo. Será responsabilidad del Ministerio Público acreditarlo, lo que no podrá fundarse únicamente en la confesión del inculcado del delito; IV.- Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros y se acredite que los bienes son producto de la comisión de los delitos a que se refiere la fracción II del artículo 22 constitucional y el acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño." -----

--- (c). - Que NO se está llevando a cabo, NO se ha llevado a cabo ni tampoco se llevará a cabo la realización de ningún tipo de actividad de las contempladas por los artículos 400 y 400 bis del Código Penal Federal. -----

--- **CLÁUSULA ONCE. DOMICILIOS** - "LAS PARTES" convienen y expresan, en forma libre y espontánea, que para fines de recibir formalmente cualquier tipo de notificación o aviso que deba hacerseles con motivo de los efectos del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, serán utilizados sus domicilios convencionales físicos (domicilio donde la parte

N19-ELI



interesada tendrá por fehacientemente recibida la notificación o aviso de que se trate, con independencia de que sea o no su principal asiento de hogar, negocios o trabajo), reconociendo expresamente como suyos los que se describen en el apartado "III" del capítulo denominado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HACE CONSTAR:" visible más adelante en este mismo documento. Asimismo, reconocen y autorizan para que pueden realizárseles comunicados, avisos o notificaciones vía electrónica o digital a las direcciones de correo electrónico y números telefónicos que también se especifican en el mismo apartado que se menciona en líneas precedentes. -----

--- **CLÁUSULA DOCE. PACTO DEFINITIVO.**- Reconocen "LAS PARTES" que las estipulaciones contenidas en el trascurso literal del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** que es consecuencia de los acuerdos y efectos del "ORIGEN DEL CONVENIO", establecen las reglas de resolución de la relación jurídica que los vincula, por consiguiente no tendrá validez alguna ni, surtirá efecto legal distinto, cualquier tipo de pacto, Contrato, Convenio o acuerdo previo que contravenga o modifique las obligaciones que se abordan en el presente documento. -----

AUTORIZADOS DE LAS PARTES:

--- "LAS PARTES" autorizan a los Licenciados ROBERTO RENDÓN ÁVALOS y/o LILA GUADALUPE RAMIREZ GONZALEZ en forma indistinta para: -----

---(1) Recibir y oír en su nombre, todo tipo de notificaciones, documentos o actuaciones. -----

---(2) Para solicitar y recibir copias certificadas de la Sanción que se expida en consecuencia del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

--- (3) Además señalan como domicilio para tales efectos el ubicado en calle Tomás Balcázar número 1515 -A mil quinientos quince letra "A" de la Colonia Paseos del Sol, en Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con número de teléfono 33-10-13-74-61, correo electrónico: centro.mediación208@gmail.com -----

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HACE CONSTAR:

--- I.- Que conceptúo a todos los comparecientes con capacidad legal suficiente para realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a Estado de Interdicción. -----

N20-ELI



--- II.- Que "LAS PARTES" están conformes con la fuerza y alcance jurídicos del presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** las cuales han sido adoptadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe o cualquier otro vicio que afecte la forma, el fondo y las consecuencias del presente documento, y que conocen plenamente las consecuencias y repercusiones aquí contenidas, en caso de incumplimiento a lo pactado. -----

--- III.- Que los datos generales de los comparecientes son: ----- N21-ELI

--- (1) De "LA PARTE SOLICITANTE": compareciente **ALDO FERNANDO IBARRARAN CEVALLO**

me manifestó ser de nacionalidad N22-ELIMINADO 22, mayor de edad, de estado civil N23-ELIMINADO

ocupación **Empresario**, haber nacido en N24-ELIMINADO 20 el día N25-ELIMINADO 21

N26-ELIMINADO 21
señala como su **domicilio**

convencional en el inmueble marcado con el número exterior N27-ELIMINADO 65

N28-ELIMINADO 65

N29-ELIMINADO 65, quien se identifica con **CREDECIAL PARA VOTAR** con **Clave de Elector** número

N30-ELIMINADO 11 expedida por **el Instituto Nacional Electoral**. -----

--- (2) De "LA PARTE COMPLEMENTARIA": compareciente N31-ELIMINADO 1

N32-ELIMINADO 1 actúa por **derecho propio**, me manifestó ser de nacionalidad N33-ELIMINADO

mayor de edad, de estado civil N34-ELIMINADO 25, de ocupación **empleada**, haber nacido en

Municipalidad de N35-ELIMINADO 20 el día N36-ELIMINADO 21

N37-ELIMINADO 21 señala como su **domicilio convencional** en el inmueble marcado

N38-ELIMINADO 65

quien se identifica con **CREDECIAL PARA VOTAR** con **Clave de Elector** número

N39-ELIMINADO 11 expedida por **el Instituto Nacional Electoral**. -----

--- (3) De "LA PARTE FIADOR Y/O TERCERO INTERESADO": compareciente N40-ELIMINADO 1

N41-ELIMINADO 1, quien actúa por **derecho propio**, me manifestó ser de nacionalidad N42-ELIMINADO 22

de edad, de estado civil N43-ELIMINADO 25, de ocupación **pensionado**, haber nacido en la

Municipalidad de N44-ELIMINADO 20 el día N45-ELIMINADO 21

N46-ELIMINADO 21 señala como su **domicilio convencional** en el inmueble marcado

N47-ELIMINADO 65

N48-ELIMINADO 65

quien se identifica con

CRENCIAL PARA VOTAR con **Clave de Elector** número N49-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

--- Agrego copia cotejada con el original de las identificaciones y documentos aquí mencionados, bajo el mismo número de expediente que le corresponde al presente **CONVENIO MODIFICATORIO** como **Anexo 2** dos. -----

--- IV.- Leído que fue el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** por **"LAS PARTES"** comparecientes y advertidos de sus alcances y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo ratifican, firman y estampan sus huellas digitales, en unión del suscrito **PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** -----

N50-ELIMINADO 6	NTE"
N51-ELIMINADO 1	

"LA PARTE COMPLEMENTARIA"	
N52-ELIMINADO 6	
N53-ELIMINADO 1	

"LA PARTE FIADOR Y/O TERCERO INTERESADO"	
N54-ELIMINADO 6	
N55-ELIMINADO 1	



LICENCIADO ROBERTO RENDÓN ÁVALOS
 PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO
 HOLOGRAMA (IJA) 00253

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/15520/2021
Expediente Forma Directa: 275/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, por N56-ELIMINADO 1

en unión con N57-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio ROBERTO RENDON AVALOS con número de certificación 00253, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 8 ocho de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, con número de Expediente Procuraduría Social 5798/2021 suscrito por el Licenciado FRANCISCO TORRES BLAS Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 12.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 13.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."